



RESOLUCION N° 091 - 82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAR. 1982

Expte. N° 4511/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Departamento de Humanidades / propone la realización de cursos de post-grado sobre Orientación Antropológica; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de estos cursos es implementar un conjunto de conocimientos sistemáticos que puedan servir de complementación a licenciados y profesores de distintas carreras universitarias, que por su dedicación y ámbito profesional en zonas críticas y diversificadas desde el punto de vista poblacional, requieren de un contexto de conceptos formativos y operativos para actuar en el área específica de sus quehaceres profesionales;

Que los mismos abarcarán dos grandes campos de múltiples connotaciones en las condiciones de vida y en el mejoramiento de aspectos esenciales del factor humano en zonas rurales y de frontera especialmente críticas: salud y educación;

Que los citados cursos se encuentran programados de conformidad con las normas establecidas por la resolución N° 761/80, relacionada con los cursos de post-grado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a implementar cursos de post-grado con Orientación Antropológica, los que se desarrollarán dentro de los siguientes lineamientos:

1) TIPO DE CURSO: de post-grado.

2) FINES Y OBJETIVOS:

- Dar una orientación de contenido básico, para la comprensión de cosmovisiones, sistemas culturales y organizaciones vigentes de los distintos grupos humanos de la provincia.
- Desarrollar una toma de conciencia de los problemas antropológicos estableciendo conexiones interdisciplinarias entre esta ciencia básica del hombre y su proyección a través de las especialidades en salud y educación.
- Ampliar el campo de conocimiento para facilitar la comprensión, y el logro integrativo de otras culturas y de situaciones referentes al Folk.
- Mejorar la calidad de los especialistas en educación y salud en las áreas / de frontera, y, en general, en el ámbito rural, proporcionándoles una adecuada formación antropológica que les permita actuar con eficacia en sus / funciones.
- Desarrollar la investigación en las ciencias antropológicas y sociales, estableciendo su conexión directa con la realidad regional, para llegar al co

..//



RESOLUCION N° 091 - 82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 4511/80

nocimiento sistemático de esa realidad, como base para la formulación de adecuadas políticas de desarrollo.

- Proporcionar una preparación adecuada en metodología de las ciencias sociales y su proyección al ámbito de la investigación específica en la problemática metodológica y social del Noroeste Argentino.

3) CONTENIDO SINTETICO DE LOS CURSOS:

Los Cursos de Post-Grado en antropología responderán a:

- I.- Un Plan General: materias antropológicas y sociales.
- II.- Un Plan Específico: seminarios con orientaciones en los campos de la actividad educacional y de la salud.

PLAN DE ESTUDIOS:

a) Ciclo Básico: duración dos (2) cuatrimestres.

MATERIAS	REGIMEN	HORAS SEMANALES
1.1 - Antropología General	1er. Cuatrimestre	3
1.2 - Etnografía y Folklore (p.gral.)	1er. "	3
1.3 - Metodología de las Ciencias Sociales I	1er. "	2
1.4 - Etnografía y Folklore Argentino	2do. "	3
1.5 - Psicología Social	2do. "	3
1.6 - Metodología de las Ciencias Sociales II	2do. "	2

b) Ciclo de Orientación: duración un (1) cuatrimestre.

Seminarios de orientación en problemas de Salud y Educación: duración treinta (30) horas cada uno.

b. 1) Primer Grupo: SALUD

MATERIAS	REGIMEN	HORAS SEMANALES
2.7 - Epidemiología General	3er. Cuatrimestre	3
2.8 - Epidemiología Regional	3er. "	3
2.9 - Saneamiento Ambiental	3er. "	3
2.10- Estadística y Salud en el NOA	3er. "	3

b. 2) Segundo Grupo: EDUCACION

2.7 - Educación Permanente en el contexto regional	3er. Cuatrimestre	3
2.8 - Bases Psicopedagógicas del aprendizaje escolar	3er. "	3
2.9 - Alfabetización y bilinguismo	3er. "	3
2.10- Tecnología Educativa y Educación a distancia	3er. "	3.

..//



RESOLUCION N° 091 - 82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 3 -

Expte. N° 4511/80

4) METODOLOGIA:

La metodología en el ciclo básico se basará en la observación de los hechos reales y su análisis. Se utilizarán recursos vinculados a este modelo de sistematización. Dado el régimen de Seminarios que tendrán los Cursos de orientación, los mismos se ajustarán a la metodología que les es propia.

5) EVALUACION:

El sistema de evaluación para las materias del Ciclo Básico será por promoción directa con el setenta y cinco por ciento (75 %) de asistencia a las clases y aprobación de un coloquio de comprensión y manejo operativo de las disciplinas.

En el caso de los Seminarios se requerirá el setenta y cinco por ciento (75 %) de asistencia y la aprobación de una monografía de elaboración personal por / parte del alumno.

6) DIRECCION DE LOS CURSOS Y DOCENTES:

El Director responsable de los cursos de post-grado con orientación antropológica, será el Lic. Luis Amoroso RUFFO.

DOCENTES:

- Lic. Alcira IMAZIO.
- Lic. Camilo Augusto BOASSO.
- Lic. Carlos Leopoldo ARREDONDO.
- Lic. Vito Francisco MARQUEZ.

7) INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Humanidades - Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" - Castañares.

8) LUGAR DE TRABAJO:

Las clases se desarrollarán en el local de la Escuela Normal "General Manuel / Belgrano".

9) EROGACIONES:

Se prevee la realización de un viaje de reconocimiento a las comunidades indígenas de la provincia.

10) ARANCELES:

Se establece un arancel de cien mil pesos (\$ 100.000.=) en el primer año, que / abarca dos (2) cuatrimestres. Los importes correspondientes a la inscripción / deberán hacerse efectivos en Tesorería General de la Universidad y los comprobantes que se expidan por este concepto se agregarán a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones

11) CERTIFICADO:

La Universidad otorgará el CERTIFICADO DE APROBACION del curso al participante

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 4 -

Expte. N° 4511/80

que hubiere dado cumplimiento a lo exigido en el punto 5).

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizados los cursos, el Departamento de Humanidades proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la resolución N° 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valente
Prof. MARIA EUGENIA VALENTE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 091 - 82